CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 20 de mayo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 1030

Palmira, Valle del Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medidas cautelares -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00578-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Apoderado Judicial:	Jaime Suarez Escamilla
Correo Electrónico:	gyc@gesticobranzas.com
Subrogatario Parcial:	Fondo Nacional del Ahorro S.A.
Correo Electrónico:	fg@fgconfe.com
Apoderado Judicial:	Juan Diego Paz Castillo
Correo Electrónico:	dpcabogado@hotmail.com
Demandado:	Dicomer de Colombia S.A.S. en Liquidación Diana Katherine Cardozo Martínez

I. Asunto:

En lo relacionado a la solicitud efectuada por la parte demandante, se accederá a la misma, efectuándose por secretaría la notificación ordenada en el punto SEGUNDO, parte resolutiva de la providencia n.° 585 del 9 de marzo del 2021.

De otro lado, evidenciada la respuesta dada por COOMEVA E.P.S. S.A., se dispondrá a poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por dicha entidad y se agregará a la foliatura para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno; aunado a ello, se requerirá a la misma para que efectúe la notificación de la demandada DIANA KATHERINE CARDOZO MARTÍNEZ en la dirección de correo electrónico reportado por la entidad en mención, a saber, en la construservirgroupsas@hotmail.com.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO.- ACCEDER a la petición efectuada por la parte demandante, conforme lo arriba esgrimido.

SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por COOMEVA E.P.S. S.A., AGRÉGUESE a la foliatura para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO.- REQUERIR a la parte demandante para que efectúe la notificación de la demandada DIANA KATHERINE CARDOZO MARTÍNEZ en la dirección de correo electrónico reportada por COOMEVA E.P.S. S.A., a saber, en la construservirgroupsas@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4932fa031810a3583503ca7c319c5333c7a836b7cbe59743909374920fa2e0**
Documento generado en 20/05/2021 11:38:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica